



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Miércoles, 10 de abril de 1968.—Número 44

Página 409

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

*Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas*

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de renta limitada (grupo I, grupo II y subvencionadas), al amparo del cupo correspondiente al año en curso, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 27 de febrero de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" número 54, correspondiente al día 2 de marzo de 1968), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda concluye a las trece horas del día 16 del presente mes de abril.

Santander, 9 de abril de 1968.—El delegado provincial, Manuel González Mesones. 762

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

##### Gerencia de Urbanización

*Información pública de la propuesta de delimitación, precios máximos y mínimos del Polígono Industrial "Guarnizo" de El Astillero (Santander)*

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública durante un mes la propuesta de delimitación y precios máximos y mínimos del Polígono "Guarnizo", de El Astillero (Santander), con arreglo a los siguientes límites:

Situación del punto de partida: Vértice Norte de la finca número 473, a 10,20 metros del eje del camino que va a la estación de Boo.

##### Lado I-II

Tramo, 1; dirección, E-O; ángulo, 89; longitud, 827. Observaciones: A

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de la Vivienda de Santander .....	409
Ministerio de la Vivienda .....	409

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Torrelavega...	414
Junta Vecinal de Ruiseñada .....	414
Junta Vecinal de Resconorio ...	414
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	415
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	415

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	416
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Camargo, Villacarriedo, Escalante, Potes, Miengo y Las Rozas de Valdearroyo .....	416
---	-----

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander...	416
---------------------------------	-----

5 metros y paralelo al eje de la carretera de enlace entre las de Burgos-Santander y Santander-Bilbao.

2; E-O; 205; 180. Tramo curvo siguiendo el pie del talud del paso elevado de la carretera sobre el ferrocarril.

##### Lado II-III

Tramo, 3; dirección, NE-SO; ángulo, 164; longitud, 448. Observaciones: Tramo curvo paralelo al ferrocarril en proyecto Santander-Mediterráneo, de radio 1.000 m.

4; NE-SO; 180; 318. Tramo recto paralelo al ferrocarril en proyecto Santander-Mediterráneo.

##### Lado III-IV

Tramo, 5; dirección, NO-SE; ángulo, 127; longitud, 22. Observaciones: Tramo recto desde el puente del ferrocarril en proyecto Santander-Mediterráneo, al vértice Oeste de la finca 772.

6; O-E; 156; 175. Tramo recto siguiendo la linde Sur de la finca número 772.

7; NO-SE; 242; 36. Tramo curvo siguiendo la linde Sur de la finca número 772.

8; N-S; 232; 70. Tramo recto paralelo al camino particular de la finca número 772.

9; O-E; 115; 154. Tramo recto siguiendo la linde Sur de la finca número 772.

10; S-N; 93; 16. Tramo recto siguiendo la linde Oeste de la finca número 772.

11; O-E; 316; 164. Tramo recto siguiendo la linde Sur de la finca número 771.

12; NO-SE; 226; 100. Tramo recto siguiendo la linde Sur de la finca número 771.

##### Lado IV-V

Tramo, 13; dirección, SO-NE; ángulo, 142; longitud, 226. Tramo recto siguiendo la linde Sur de la finca número 382.

14; O-E; 234; 310. Tramo recto siguiendo la linde Sur de la finca número 382.

15; SO-NE; 180; 130. Tramo recto siguiendo la linde Sur de la finca número 382.

##### Lado V-VI

Tramo, 16; dirección, S-N; ángulo, 104; longitud, 546. Observaciones: Tramo recto siguiendo una canal de riego a través de la finca número 382.

##### Lado VI-I

Tramo, 17; dirección, O-E; ángulo, 267; longitud, 316. Observaciones: Tramo sinuoso siguiendo la línea Sur de las fincas números 648, 650,

652, 653, 654, 655, 656, 555, 658, 553, 552.

18; S-N; 128; 457. Tramo quebrado siguiendo las lindes Sur y Oeste de las fincas números 552, 553, 581, 580, 579, 588, 521, 529, 527, 470, 473.

Nota.—Se incluyen, asimismo, en la delimitación, dos pequeñas zonas en la margen NO de la carretera de Villacarriedo a Santander, cuyos límites son los siguientes:

Zona de 1.141,37 metros cuadrados: Partiendo de un punto en la margen NO de la carretera de Villacarriedo a Santander, situado a 30 metros al NE del punto que se obtiene proyectando perpendicularmente a dicha carretera el punto de partida de la delimitación anterior, el límite recorre dicha margen NO en dirección SO en una longitud de 103 m. En este punto gira hacia el NO y describe una curva hacia el E, seguida de contracurva, que termina en el punto inicial, con flecha máxima de 23 m.

Zona de 997,17 metros cuadrados: Partiendo de un punto en la margen NO de la carretera de Villacarriedo a Santander, situado a 616 metros al SO del punto que se obtiene proyectando perpendicularmente a dicha carretera el punto de partida de la primera delimitación, el límite recorre dicho margen NO en dirección SO en una longitud de 93 metros. En este punto gira hacia el NO y describe una curva hacia el E, seguida de contracurva, que termina en el punto inicial, con flecha máxima de 22 m.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados, y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

Parcela número 382; titular, Orconera (T. O. C.); domicilio, Guarnizo (Santander).

383; Florentino García Torices y Victoriano Rubio Muñoz; Guarnizo (Santander).

384; Junta Vecinal; Guarnizo (Santander).

386; Junta Vecinal; Guarnizo (Santander).

387; herederos de Edmundo Fernández García; Guarnizo (Santander).

470; herederos de León Rivero Barros; Guarnizo (Santander).

473; Felipe Sierra Portilla; Guarnizo (Santander).

483; Román Salcines Mora; Guarnizo (Santander).

484; Mónica Viota Liaño; Guarnizo (Santander).

485; herederos de Rosalía Viota Castanedo; Guarnizo (Santander).

486; Francisco Secadas Cacho; Guarnizo (Santander).

487; César García Peña; Guarnizo (Santander).

488; herederos de Rosalía Viota Castanedo; Guarnizo (Santander).

489; María Llata Gómez; Guarnizo (Santander).

490; Lorenzo Caballero Pérez; Guarnizo (Santander).

491; Elías Santos Quintas; Guarnizo (Santander).

492; Fermín Cagigas Santamaría; Guarnizo (Santander).

493; Joaquina Rivero Flor; Guarnizo (Santander).

494; Venancio Ruiz Fernández; Guarnizo (Santander).

495; Joaquina Rivero Flor; Guarnizo (Santander).

496; Venancio Soler Cacho; Guarnizo (Santander).

497; Carmen Rivero Flor; Guarnizo (Santander).

498; Narciso Viota Sisniega; Guarnizo (Santander).

499; Joaquín Caballero Bolado; Guarnizo (Santander).

500; Gerardo Llata Gómez; Guarnizo (Santander).

501; Lorenzo Caballero Pérez; Guarnizo (Santander).

502; Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima; Maliaño (Santander).

503; Alfonso Solana Diego; Guarnizo (Santander).

504; herederos de José Barros Bolado; Guarnizo (Santander).

505; Venancio Soler Cacho; Guarnizo (Santander).

506; Fernando Cagigas Escalante; Guarnizo (Santander).

507; Carmen Rivero Flor; Guarnizo (Santander).

508; Gervasia Cobo Ruiz; Guarnizo (Santander).

509; Rosalía Villanueva Viota; Guarnizo (Santander).

510; Casimiro Tijero; Guarnizo (Santander).

511; Encarnación Secadas Cacho; Guarnizo (Santander).

513; José Sánchez Fernández; Guarnizo (Santander).

514; Casto Alonso Muriedas; Guarnizo (Santander).

515; Pedro Aparicio Hernández; Guarnizo (Santander).

516; herederos de Octavio Hazas Entrecanales; Guarnizo (Santander).

517; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).

518; Elías Santos Quintas; Guarnizo (Santander).

519; Jesús Solana Agudo; Guarnizo (Santander).

520; Dolores Rivas Viota; Guarnizo (Santander).

521; Jesús Cagigas Bolado; Guarnizo (Santander).

522; María Antonia Aguilera Llata; Guarnizo (Santander).

523; José Sánchez Fernández; Guarnizo (Santander).

524; Casto Alonso Muriedas; Guarnizo (Santander).

525; José Viota Castanedo; Guarnizo (Santander).

526; Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima; Maliaño (Santander).

527; herederos de Amalia Campuzano; Guarnizo (Santander).

528; Venancio Soler Cacho; Guarnizo (Santander).

529; Tomás Maza Solana; Guarnizo (Santander).

552; herederos de León Rivero Barros; Guarnizo (Santander).

553; Teresa, María Carmen y Valentín González Duque; Guarnizo (Santander).

554; Casto Alonso Muriedas; Guarnizo (Santander).

555; Jesús Cagigas Bolado; Guarnizo (Santander).

556; Encarnación Secadas Cacho; Guarnizo (Santander).

557; Clemente Salmón Serna; Guarnizo (Santander).

558; Jesús Cagigas Bolado; Guarnizo (Santander).

559; Antonio Torre Varillas; Guarnizo (Santander).

560; Jesús Solana Agudo; Guarnizo (Santander).

561; Antonio Torre Varillas; Guarnizo (Santander).

562; Francisco Cagigas Escalante; Guarnizo (Santander).

563; Jesús Cagigas Bolado; Guarnizo (Santander).

564; María Jesús Villanueva Rodríguez; Guarnizo (Santander).

565; Marcos Pérez Cobo; Guarnizo (Santander).

566; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).

568; Jesús Cagigas Bolado; Guarnizo (Santander).

567; herederos de Julio Barros; Guarnizo (Santander).

569; Encarnación Secadas Cacho; Guarnizo (Santander).

570; Pedro Solana Castanedo; Guarnizo (Santander).

571; Marcos Pérez Cobo; Guarnizo (Santander).

- 572; Rosalía Villanueva Viota; Guarnizo (Santander).
- 573; herederos de Máximo Oruña Cagigas; Guarnizo (Santander).
- 574; Gervasia Cobo Ruiz; Guarnizo (Santander).
- 575; Carmen Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 576; Casimiro Tijero; Guarnizo (Santander).
- 577; Joaquina Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 578; José García Jorices; Guarnizo (Santander).
- 579; Fernando Turia Saiz; Guarnizo (Santander).
- 580; Agustina Villanueva Viota; Guarnizo (Santander).
- 581; Celedonio Benito Pérez; Guarnizo (Santander).
- 582; herederos de Esteban Cobarrubias; Guarnizo (Santander).
- 583; Juana Rivas Viota; Guarnizo (Santander).
- 588; Venancio Saiz Liaño; Guarnizo (Santander).
- 589; Alfredo Bolado Rivero; Guarnizo (Santander).
- 590; Encarnación Secadas Cacho; Guarnizo (Santander).
- 591; Gervasia Cobo Ruiz; Guarnizo (Santander).
- 592; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).
- 593; Adolfo Leguina Somavilla; Guarnizo (Santander).
- 594; herederos de Máximo Oruña Cagigas; Guarnizo (Santander).
- 595; Jesús Cagigas Bolado; Guarnizo (Santander).
- 596; Joaquín y Flora Caballero Bolado; Guarnizo (Santander).
- 598; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).
- 599; Marcos Pérez Cobo; Guarnizo (Santander).
- 600; Pedro Fernández Escárzaga; Guarnizo (Santander).
- 601; Jesús Cagigas Bolado; Guarnizo (Santander).
- 602; Carmen Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 603; Francisco Escallada Obregón; Guarnizo (Santander).
- 604; Octavio Hazas Entrecanales; Guarnizo (Santander).
- 605; Venancio Soler Cacho; Guarnizo (Santander).
- 606; Antonio Torre Varillas; Guarnizo (Santander).
- 607; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).
- 608; Eugenio Villanueva Viota; Guarnizo (Santander).
- 609; Domingo Echevarría Montes; Guarnizo (Santander).
- 610; Joaquina Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 611; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).
- 612; Marcos Pérez Cobo; Guarnizo (Santander).
- 613; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).
- 614; herederos de Margarita Herrera; Guarnizo (Santander).
- 615; Cosme Arroyo Santos; Guarnizo (Santander).
- 616; herederos de Bonifacia Alonso Castanedo; Guarnizo (Santander).
- 617; Antonio Torre Varillas; Guarnizo (Santander).
- 618; herederos de León Rivero Barros; Guarnizo (Santander).
- 619; Cándida Rivero Areño; Guarnizo (Santander).
- 620; Adolfo Leguina Somavilla; Guarnizo (Santander).
- 621; Joaquina Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 622; Ambrosio Caballero Pérez; Guarnizo (Santander).
- 623; Antonio Torre Varillas; Guarnizo (Santander).
- 624; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).
- 625; Manuel Rivero Valle; Guarnizo (Santander).
- 626; Máximo Oruña Cagigas; Guarnizo (Santander).
- 627; Jesús Cagigas Bolado; Guarnizo (Santander).
- 628; Valentín Bellota Gutiérrez; Guarnizo (Santander).
- 629; Jesús Solana Agudo; Guarnizo (Santander).
- 630; Marcos Pérez Cobo; Guarnizo (Santander).
- 631; Jesús Cagigas Bolado; Guarnizo (Santander).
- 632; Salvador Benito Pérez; Guarnizo (Santander).
- 633; Joaquina Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 634; herederos de Salustiano Río; Guarnizo (Santander).
- 635; Venancio Ruiz Fernández; Guarnizo (Santander).
- 636; Joaquina Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 637; Marcos Pérez Cobo; Guarnizo (Santander).
- 638; Gerardo Llata Gómez; Guarnizo (Santander).
- 639; Marcos Pérez Cobo; Guarnizo (Santander).
- 640; Marcos Pérez Cobo; Guarnizo (Santander).
- 641; Valentín Bellota Gutiérrez; Guarnizo (Santander).
- 642; Segunda Viota del Río; Guarnizo (Santander).
- 643; Angel Santos Gago; Guarnizo (Santander).
- 644; Manuel Rivero Valle; Guarnizo (Santander).
- 645; Juan Viota; Guarnizo (Santander).
- 646; Segunda Viota del Río; Guarnizo (Santander).
- 647; Camila Viaña Villegas; Guarnizo (Santander).
- 648; herederos de Manuel Salas; Guarnizo (Santander).
- 649; Carmen Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 650; Adolfo Leguina Somavilla; Guarnizo (Santander).
- 651; Jesús Cagigas Bolado; Guarnizo (Santander).
- 652; Parroquia Guarnizo; Guarnizo (Santander).
- 653; Jesús Cagigas Bolado; Guarnizo (Santander).
- 654; Jacinto López Casuso; Guarnizo (Santander).
- 655; Venancio Soler Cacho; Guarnizo (Santander).
- 656; Sierra; Guarnizo (Santander).
- 657; Jesús Cagigas Bolado; Guarnizo (Santander).
- 658; Joaquín Caballero Bolado; Guarnizo (Santander).
- 659; José Rivero Valle; Guarnizo (Santander).
- 660; Elías Santos Quintás; Guarnizo (Santander).
- 661; Valentín Bellota Gutiérrez; Guarnizo (Santander).
- 662; Salvalor Benito Pérez; Guarnizo (Santander).
- 663; Narciso Viota Sisniega; Guarnizo (Santander).
- 664; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).
- 665; Carmen Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 666; herederos de Juan Galarza; Guarnizo (Santander).
- 667; herederos de José Viota Castanedo; Guarnizo (Santander).
- 668; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).
- 669; Joaquina Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 670; Octavio Hazas Entrecanales; Guarnizo (Santander).
- 671; Josefa Agudo Rivero; Guarnizo (Santander).
- 672; Angel Martínez Quintanal; Guarnizo (Santander).
- 673; herederos de Octavio Hazas Entrecanales; Guarnizo (Santander).
- 674; herederos de Alfredo Serna Serna; Guarnizo (Santander).
- 675; Miguel Escalante; Guarnizo (Santander).

- 678; herederos de Francisco Tijero; Guarnizo (Santander).
- 679; Esperanza, María, Angel y Estefanía Santos Arroyo; Guarnizo (Santander).
- 680; Francisco Noriega Gutiérrez; Guarnizo (Santander).
- 681; Carmen Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 682; Pascual Lanza Castanedo; Guarnizo (Santander).
- 683; Eugenio Villanueva Viota; Guarnizo (Santander).
- 684; Jesús Solana Agudo; Guarnizo (Santander).
- 685; Isaías Genero Salcines; Guarnizo (Santander).
- 686; Eustaquia López Salcines; Guarnizo (Santander).
- 687; Dolores García Salcines; Guarnizo (Santander).
- 688; herederos de Crisanta Salcines Salmón; Guarnizo (Santander).
- 689; Urdiana Rivero Rivas; Guarnizo (Santander).
- 691; Cristina Salcines Mora; Guarnizo (Santander).
- 692; Jesús Cagigas Bolado; Guarnizo (Santander).
- 693; Cándida Rivero Areño; Guarnizo (Santander).
- 694; José Rivero Valle; Guarnizo (Santander).
- 695; Tirso Cobo Sainz; Guarnizo (Santander).
- 696; Venancio Ruiz Fernández; Guarnizo (Santander).
- 697; Cristina Salcines Mora; Guarnizo (Santander).
- 698; Venancio Ruiz Fernández; Guarnizo (Santander).
- 699; José Rivero Valle; Guarnizo (Santander).
- 700; José Jenaro Cuerno; Guarnizo (Santander).
- 701; Dolores García Salcines; Guarnizo (Santander).
- 702; Carolina Jenaro Salcines; Guarnizo (Santander).
- 703; Marcos Pérez Cobo; Guarnizo (Santander).
- 704; hermanos López García; Guarnizo (Santander).
- 705; Crisanta Salcines Salmón; Guarnizo (Santander).
- 706; Casto Alonso Muriedas; Guarnizo (Santander).
- 707; Dolores García Salcines; Guarnizo (Santander).
- 708; Cándida Rivero; Guarnizo (Santander).
- 709; Venancio Ruiz Fernández; Guarnizo (Santander).
- 710; Dolores García Mier; Guarnizo (Santander).
- 711; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).
- 712; Marcos Pérez Cobo; Guarnizo (Santander).
- 713; Ildefonso Duque Viota; Guarnizo (Santander).
- 714; Cándida Rivero Areño; Guarnizo (Santander).
- 715; herederos de Antonio López Castro; Guarnizo (Santander).
- 716; Angel Olavarrieta Redondo; Guarnizo (Santander).
- 717; Ramiro Rivas Serna; Guarnizo (Santander).
- 718; Clemente Diego; Guarnizo (Santander).
- 719; Pablo Pérez Rivero; Guarnizo (Santander).
- 720; Joaquina Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 721; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).
- 722; Marcos Pérez Cobo; Guarnizo (Santander).
- 723; Adela López Salcines; Guarnizo (Santander).
- 724; Segunda Villanueva Viota; Guarnizo (Santander).
- 725; José Jenaro Cuerno; Guarnizo (Santander).
- 726; Joaquina Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 727; Ambrosio Caballero Pérez; Guarnizo (Santander).
- 728; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).
- 729; herederos de Edmundo Fernández García; Guarnizo (Santander).
- 730; Pascual Lanza Castanedo; Guarnizo (Santander).
- 731; herederos de Domingo Echevarría; Guarnizo (Santander).
- 732; Teodoro García Ruiz; Guarnizo (Santander).
- 733; Francisco Secadas Cacho; Guarnizo (Santander).
- 734; Carolina y Mercedes Ruiz Rivero; Guarnizo (Santander).
- 735; Cristina Salcines Mora; Guarnizo (Santander).
- 736; José Quijano Díaz; Guarnizo (Santander).
- 737; Eustaquia López Salcines; Guarnizo (Santander).
- 738; José Quijano Díaz; Guarnizo (Santander).
- 739; María Luisa Arche; Guarnizo (Santander).
- 740; Joaquina Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 741; María Luisa Arche; Guarnizo (Santander).
- 742; José Quijano Díaz; Guarnizo (Santander).
- 743; Ignacio Ruiz Solana; Guarnizo (Santander).
- 744; José Quijano Díaz; Guarnizo (Santander).
- 745; Eusebio de la Gala Hoyo; Guarnizo (Santander).
- 746; Cristina Salcines Mora; Guarnizo (Santander).
- 747; herederos de Julio Fernández Barros; Guarnizo (Santander).
- 748; José Jenaro Cuerno; Guarnizo (Santander).
- 749; Cristina Salcines Mora; Guarnizo (Santander).
- 750; Ramiro Rivas Serna; Guarnizo (Santander).
- 751; María Luisa Arche; Guarnizo (Santander).
- 752; Juan Cobo Fernández; Guarnizo (Santander).
- 753; Anselmo Bada Liaño; Guarnizo (Santander).
- 754; Venancio Ruiz Fernández; Guarnizo (Santander).
- 755; Ramona Santos Salcines; Guarnizo (Santander).
- 756; herederos de Olegario Castillo Torre; Guarnizo (Santander).
- 757; Cesáreo Irizábal Anero; Guarnizo (Santander).
- 758; Máxima Torre; Guarnizo (Santander).
- 759; herederos de Olegario Castillo Torre; Guarnizo (Santander).
- 760; Joaquina Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 761; Cristina Salcines Mora; Guarnizo (Santander).
- 762; Venancio Ruiz Fernández; Guarnizo (Santander).
- 763; Cristina Salcines Mora; Guarnizo (Santander).
- 764; Juan Cobo Fernández; Guarnizo (Santander).
- 765; Felipe Crespo Cagigas; Guarnizo (Santander).
- 766; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).
- 767; Joaquina Rivero Flor; Guarnizo (Santander).
- 768; herederos de Domingo Echevarría Montes; Guarnizo (Santander).
- 769; Pablo Palacio Santiago; Guarnizo (Santander).
- 770; Marcos Pérez Cobo; Guarnizo (Santander).
- 771; Ana María Castelú; Guarnizo (Santander).
- 772; Viuda de Cándido Lavín Fernández; Guarnizo (Santander).
- 774; Fructuoso Lavín Fernández; Guarnizo (Santander).
- 799; Encarnación Mata Grado; Guarnizo (Santander).
- 800; Teresa Serna Serna; Guarnizo (Santander).
- 801; Jesús Paz Solana; Guarnizo (Santander).

802; Manuel Romano Gómez; Guarnizo (Santander).  
 804; Casto Alonso Muriedas; Guarnizo (Santander).  
 805; Tomás Serna Gómez; Guarnizo (Santander).  
 806; Casto Alonso Muriedas; Guarnizo (Santander).  
 807; herederos de Vicente García Serna; Guarnizo (Santander).  
 808; Adela López Salcines; Guarnizo (Santander).  
 809; Manuel Rivero Valle; Guarnizo (Santander).  
 810; herederos de Narciso Lanza Lanza; Guarnizo (Santander).  
 811; Marcos Pérez Cobo; Guarnizo (Santander).  
 812; Cristina Salcines Mora; Guarnizo (Santander).  
 813; Manuel Castanedo Liaño; Guarnizo (Santander).  
 814; Joaquina Rivero Flor; Guarnizo (Santander).  
 815; Marcos Pérez Cobo; Guarnizo (Santander).  
 816; Cristina Salcines Mora; Guarnizo (Santander).  
 817; Narciso Lanza Lanza; Guarnizo (Santander).  
 818; Octavio Hazas Entrecanales; Guarnizo (Santander).  
 820; F. C. Mediterráneo-Santander; Guarnizo (Santander).  
 821; Aurelio Díaz García; Guarnizo (Santander).  
 822; Carmen Rivero Flor; Guarnizo (Santander).  
 823; Adolfo Leguina Somavilla; Guarnizo (Santander).  
 824; Braulio Martínez Carrera; Guarnizo (Santander).  
 825; Cosme Arroyo Santos; Guarnizo (Santander).  
 826; Juan Cobo Fernández; Guarnizo (Santander).  
 827; Julián Peña Gómez; Guarnizo (Santander).  
 828; Encarnación Secadas Cacho; Guarnizo (Santander).  
 829; Francisco Cagigas Escalante; Guarnizo (Santander).  
 830; Rosa Diego Sainz; Guarnizo (Santander).  
 831; Román Palenzuela González; Guarnizo (Santander).  
 832; Hros. de Octavio Canales; Guarnizo (Santander).  
 833; Joaquín Caballero Bolado; Guarnizo (Santander).  
 834; Carmen Rivero Flor; Guarnizo (Santander).  
 850; Antonio Torre Varillas; Guarnizo (Santander).  
 855; Manuela Rivero Areño; Guarnizo (Santander).

856; Anastasio Lombo Castañeda; Guarnizo (Santander).

858; María Pérez Liaño; Guarnizo (Santander).

860; Ramiro Rivas Serna; Guarnizo (Santander).

868; M.<sup>a</sup> Teresa Palacios Herreros; Guarnizo (Santander).

878; Simeón Jacinto Viota Sisniega; Guarnizo (Santander).

880; Vda. de Santos Cacho; Guarnizo (Santander).

899; Crisanta Salmón Serna; Guarnizo (Santander).

900; Juan Salcines Salmón; Guarnizo (Santander).

905; Angela y Ana Aranzeta Serna; Guarnizo (Santander).

2-547; Cándida Rivero Areño; Guarnizo (Santander).

2-85; Mónica Viota Liaño; Guarnizo (Santander).

2-86; Francisco Escallada Obregón; Guarnizo (Santander).

2-94; Mónica Viota Liaño; Guarnizo (Santander).

2-95; Mónica Viota Liaño; Guarnizo (Santander).

2-99; Mónica Viota Liaño; Guarnizo (Santander).

Los precios máximos y mínimos fijados para las diversas zonas que se reseñan en el plano incorporado a la propuesta, cuya obtención se razona, son los que siguen:

Zona I.—Faja de terreno de media manzana (65 m.) de profundidad, a lo largo de la carretera de Villacariado.

Precio máximo: 93,42 pesetas metro cuadrado.

Precio mínimo: 93,42 pesetas metro cuadrado.

Zona II.—Resto de los terrenos del polígono.

Precio máximo: 35,87 pesetas metro cuadrado.

Precio mínimo: 6,90 pesetas metro cuadrado.

La propuesta se encontrará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander, c./San Fernando, número 50, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicha propuesta formulen se presenten por triplicado en la Delegación, para mayor facilidad de su consulta, una copia de la misma, se ha remitido al Ayuntamiento de Astillero, a fin de que también en él pueda ser examinada.

Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el período de información pública, los documentos acreditativos

de sus respectivas titularidades, y que para cada uno de los distintos supuestos son los que se relacionan en el anexo que a continuación se transcribe:

#### Anexo que se cita

Documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad:

#### Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que consta haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes:

Descripción.

Dominio.

Cargas.

b) Ultimo recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes:

Descripción.

Dominio.

Cargas.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "intervivos" o "mortis causa".

De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa" la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento:

—Escritura de partición de bienes, si la hubiere.

—Testamento del causante.

—Certificado de actos de última voluntad.

—Certificado de defunción.

—Liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento:

—Liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

—Declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro.

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Ultimo recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentra satisfecho deberá aportarse la escritura de concelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesario la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

#### Arrendatarios

- a) Contrato de arrendamiento.
- b) Ultimo recibo de renta.
- c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

#### Industriales

- a) Contrato de arrendamiento.
- b) Ultimo recibo de renta.
- c) Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Todo lo cual se hace público de acuerdo con los preceptos legales citados a los debidos efectos. Madrid, 28 de marzo de 1968.—El Director gerente. Firmado: Pedro Bidagor Lasarte.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta del siguiente aprovechamiento forestal:

Once mil eucaliptos maderables, aferrados en seiscientos diez metros cúbicos de madera (610 metros cúbicos) y ciento veintidós estéreos (122) de de leña, con un precio de tasación de doscientas sesenta y ocho mil pesetas (268.000 pesetas). Pertenecen a la parcela consorciada por este Ayuntamiento con doña Consuelo González Pendás, situados en el lugar del "Espinal", monte de Avellaneda y Dobra, número 363 ter, de Viérnoles.

El precio índice será el resultante de aumentar un veinticinco por ciento el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la misma, haciéndose en los días hábiles y durante las horas de despacho al público, de nueve a trece de la mañana.

El depósito para tomar parte en la subasta consistirá en el diez por ciento para estos aprovechamientos.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de seis pesetas.

Torrelavega, 2 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible). 728

Derechos de inserción e impuestos: 247 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

(Comillas)

La Junta Vecinal de Ruiseñada, del Ayuntamiento de Comillas, anuncia subasta para las obras de reforma del local de dicha Junta, con un presupuesto de 302.696 pesetas, con sujeción estricta a lo que determinan los pliegos de condiciones económicas y facultativas redactadas al efecto.

Las proposiciones se presentarán en el local habilitado de la Junta Vecinal y al presidente de la misma, en sobre lacrado, con la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación, mediante subasta, de las obras de reforma del local de la Junta Vecinal de Ruiseñada".

Los licitadores, en sobre aparte, acompañarán la siguiente documentación: justificante de la fianza provisional, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de empresa con responsabilidad.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, desde las diez a las catorce horas. La apertura de plicas tendrá lugar en el siguiente día al en que expire el plazo de presentación, a las trece horas.

Los proyectos y demás documentos para tomar parte en la subasta están de manifiesto en el local habilitado de la Junta Vecinal.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 6.054 pesetas, y la definitiva en 12.108 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con documento nacional de identidad número....., expedido en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander número....., del día....., y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de reforma del local de la Junta Vecinal de Ruiseñada, se comprometo a realizarlas, con arreglo a dichas bases y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en número y letra).

Firma del proponente.

Ruiseñada (Comillas), 1 de abril de 1968.—El presidente de la Junta, Manuel Vélez. 730

Derechos de inserción e impuestos: 395 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

#### Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la de 35 robles, 13 hayas y 1 aliso, publicada en la página 157 del "Boletín Oficial" de la provincia número 20, correspondiente al día 14 de febrero pasado, se anuncia la misma con el veinte por ciento de rebaja, lo que hace un total de 33.125 pesetas, y la cual se celebrará el día treinta del actual, a la misma hora y en las mismas condiciones, y

caso de volver a quedar desierta se repetirá el día siete de mayo siguiente.

Lluena, 1 de abril de 1968.—El presidente, Bienvenido Castañeda. 729

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Victorino Alonso Suárez, representado por el procurador señor Marañón, contra don José Luis Bartolomé Hidalgo, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de quince mil pesetas, los siguientes bienes embargados al mismo:

Un automóvil marca Peugeot 203, matrícula MA.-20.125.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sita en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el día veintisiete del mes de abril actual, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Dado en Santander a primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Ramón Giralt Pérez, representado por el procurador señor Marañón, contra don Gregorio de Celis Cristóbal, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez y

término de ocho días, y precio que se expresará, los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Una sierra cinta, con motor Siemens de 7 HP., tasada en doce mil pesetas.

Una máquina Tupí A. Y. C., con motor Siemens de 3 HP., tasada en catorce mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, sita en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el día treinta de abril actual, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Dado en Santander a tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 253 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don José García Gómez Marañón, en representación de doña Asunción López de la Riva, contra don Angel Cilleros Pernas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, en reclamación de 55.210 pesetas de principal, intereses y costas, hoy en trámites de ejecución de sentencia, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.º Los derechos de traspaso de la tintorería denominada de París, que el demandado tiene instalada en la calle Marqués de Santillana, número 19, tasados en la cantidad de 20.000 pesetas.

2.º Una máquina bombo lavadora con sus tuberías, valorada en la suma de 500 pesetas.

3.º Un depósito calderetín, valorado en 100 pesetas.

4.º Una máquina de presión, valorada en 50 pesetas.

5.º Una secadora, valorada en 300 pesetas.

6.º Un motor de 2 HP., valorado en 500 pesetas.

7.º Un árbol de transmisión, con correas y poleas, valorado en 200 pesetas.

8.º Tuberías en general de la industria, valoradas en 50 pesetas.

9.º Dos ganchos mango, para secar ropa, valorados en 25 pesetas.

10. Cuatro docenas de pinzas, valoradas en 6 pesetas.

11. Una caldera de cobre, valorada en 500 pesetas.

12. Un barómetro de temperatura de caldera, valorado en 50 pesetas.

13. Varias herramientas, valoradas en 25 pesetas.

14. Una caldera de carbón, valorada en 100 pesetas.

15. Una pala de carbón, valorada en 15 pesetas.

16. Una silla de hierro, valorada en 5 pesetas.

17. Dos sillas de niño, valoradas en 10 pesetas.

18. Una caja de costura, valorada en 5 pesetas.

19. Un saco, conteniendo tinte en polvo, valorado en 36 pesetas.

20. Cinco tablas de planchar, de madera, valoradas en 25 pesetas.

21. Un cesto, una bandeja y una silla de mimbre, todo ello valorado en 35 pesetas.

22. Dos planchas eléctricas, valoradas en 50 pesetas.

23. Un mostrador y una banqueta de madera, valorados en 15 pesetas.

Importando todos los bienes embargados y reseñados anteriormente al demandado la cantidad de veintidós mil quinientas sesenta y siete pesetas; los bienes se encuentran en el local donde el mismo tenía su industria.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día ocho de mayo del corriente año, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación de los citados bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que el adquirente contrae la obligación contenida en el párrafo 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrenda-

mientos Urbanos y demás obligaciones que al arrendatario impone dicha Ley.

Dado en Santander a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El magistrado juez, Fernando Vidal Blanco.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 672 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 46/968, interpuesto por la Cía. "Gerardo Carrión, S. A.", domiciliada en Santander, representada por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander, fecha 6 de febrero de 1968, denegatorio del recurso de alzada interpuesto contra el adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad en sesión de 4 de enero de dicho año, por el que acordó "suspender por un año la concesión de licencias de edificación en la zona ubicada en las inmediaciones de la plaza de la Magdalena".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de abril de 1968.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Terminada la confección de la matrícula de la licencia fiscal y de sus listas cobratorias para el ejercicio de

1968, que constan de 47 páginas, quedan expuestas al público para reclamaciones por el término de diez días, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Camargo, 27 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de construcción de escuela de niñas y vivienda para la señora maestra, en Villacarriedo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villacarriedo, 1 de abril de 1968.—El alcalde, C. Vélez. 725

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas radicantes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza deberán pasar por este Ayuntamiento para presentar la correspondiente declaración de alta, debiendo venir provistos, además de la escritura de compraventa, del documento acreditativo del pago de los derechos reales a la Hacienda.

El plazo de presentación de estas declaraciones termina el día 20 de los corrientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Escalante, 2 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible). 722

### AYUNTAMIENTO DE POTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se encuentran a disposición de todas aquellas personas a quienes puedan interesar los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

Durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Potes, 22 de marzo de 1968.—El alcalde accidental, Manuel Gutiérrez Pérez. 696

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Confeccionada la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial de este término municipal para el presente ejercicio de 1968, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Miengo, 25 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible). 695

### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Por el plazo de quince días y a los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el siguiente documento:

Rectificación del padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1967.

Las Rozas, 3 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible). 723

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

78.751, 59.014 y 24.423, de Central.  
1.574, de Meruelo.  
505, de Liérganes.  
3.917, de Torrelavega.

A efectos reglamentarios.

Santander, 5 de abril de 1968.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968